



DECRETO N° 0558

LANÚS, 12 MAR 2021

VISTO,

La Ordenanza N° 12.742, el Decreto N° 105, de fecha 11 de enero de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la Ordenanza citada en el visto se delega en este Departamento Ejecutivo la determinación de la retribución de los agentes cuyo régimen se determina en el Artículo 1º de la misma Ordenanza; y, por el 6º de la Ordenanza citada en el visto corresponde al Departamento Ejecutivo designar a los agentes que en dicha norma se determinan.

Que mediante nota del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, se ha solicitado dejar sin efecto el nombramiento bajo el régimen precitado del agente Julio Cesar BRANDANA, Legajo N° 29196/1 y designar en su reemplazo al señor Juan Pablo PANEBIANCO PEREYRA, Legajo N° 23619/9.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Dejase sin efecto a partir del día 1º de febrero de 2021, la designación del agente Julio Cesar BRANDANA, Legajo N° 29196/1, DNI N° 26.758.710, en un cargo categoría 316, con funciones de Coordinador Administrativo, Agrupamiento 10, Funcionario del Bloque Político de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Oficina 801, que fuera dispuesta oportunamente.-

**Artículo 2º.-** Designase a partir del día 1º de febrero de 2021, al señor Juan Pablo PANEBIANCO PEREYRA, Legajo N° 23619/9, DNI N° 29.941.875, en un cargo categoría 316, con funciones de Coordinador Administrativo, Agrupamiento 10, Funcionario del Bloque Político de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01 Oficina 801 de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Este documento fue firmado digitalmente por el funcionario que figura a continuación, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación vigente. El documento es original y no ha sido alterado.

Documento firmado digitalmente por



Este documento fue firmado digitalmente por el funcionario que figura a continuación, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación vigente. El documento es original y no ha sido alterado.

Documento firmado digitalmente por



Este documento fue firmado digitalmente por el funcionario que figura a continuación, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación vigente. El documento es original y no ha sido alterado.

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Este documento fue firmado digitalmente por el funcionario que figura a continuación, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación vigente. El documento es original y no ha sido alterado.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo  
Fecha: 11/03/2021 13:05:48hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por